



**Resolución No. 016 de 2017**  
**Enero 20 de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA VICERRECTORIA  
ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 016 de febrero de 1998 se determinan las cuantías de las cajas menores del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante Resolución No. 009 de febrero 04 de 2009 se modifica y se expide el Reglamento de las Cajas Menores en el Instituto Departamental de Bellas Artes con el fin de cubrir los gastos ocasionales que se requieran

Que mediante Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que el Artículo 5 del Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Indica que *"Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente"*.

Que el Artículo 7 de la Resolución No. 009 de febrero de 2009, definió los gastos autorizados a través de las cajas menores así: Transporte, correo urbano, fotocopias, anillados y empastados, refrigerios, compra de materiales y suministros no disponibles en almacén, gastos notariales, catastrales, trámites legales y estampillas, duplicado de llaves, reparaciones varias, material fotográfico, material de apoyo a la academia, material y suministro de computo y artículos de uso doméstico.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene unos requerimientos y necesidades propios de su función académica y con el fin de dar celeridad a este proceso para poder adquirir materiales y suministros varios no disponibles en el Almacén de la Entidad, requiere la creación de una caja menor.

Que por lo expuesto en el considerando anterior y en aras de garantizar una óptima y oportuna prestación de los servicios operacionales en la Entidad con la inmediatez que se requiera acorde a la urgencia solicitada por las diferentes Áreas de la Institución y con el fin de garantizar la calidad de la Visión y la Misión de la Institución en su formación Académico Artístico; se hace necesario establecer una caja menor para el área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

Con base en los considerandos anteriores y en mérito de lo anteriormente expuesto, se



BELLAS ARTES  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DEL VALLE

**Resolución No. 016 de 2017  
Enero 20 de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA VICERRECTORIA  
ACADEMICA Y DE INVESTIGACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la caja menor para el área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones para la vigencia 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos con cargo a la caja menor, deben guardar estricta concordancia con los autorizados en la Resolución No. 009 de febrero 04 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** El monto asignado a la caja menor de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones es de 0.3 Salarios Mínimos Legales Vigentes Mensuales a la fecha ajustado en miles, lo cual equivale a Doscientos Veintiún Mil Pesos (\$221.000) M/cte.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes, expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la creación de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** El funcionario responsable del manejo de la caja menor de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, será la Secretaria Ejecutiva código 425, grado 08 de la planta globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia de la presente Resolución al área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**  
Rector

Proyectó y Elaboró: Diana Isabel García B. – Coordinadora Administrativa  
Revisó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Gustavo Quinayas Escobar – Asesor Jurídico